

CONSEJO PROFESIONAL  
DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

“EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA  
GLOBALIZACIÓN, ACREDITACIÓN DE CARRERAS”

Buenos Aires, mayo 2004

DOCUMENTO PREPARADO POR



Uruguay 840 - C1015ABR - Buenos Aires - Argentina

Tel. (5411) 5238-1068 - Fax: (5411) 4812-6573 / 4815-6884 - e-mail: [info@cpau.org](mailto:info@cpau.org)

## Resumen Ejecutivo

El actual contexto internacional económico y tecnológico ha generado nuevas oportunidades de desarrollo del ejercicio profesional. Algunas surgen a partir de espacios económicos regionales. Los países de América Latina participan simultáneamente en negociaciones de servicios profesionales en el MERCOSUR, el acuerdo Marco Unión Europea MERCOSUR, el ALCA, y todas ellas tiene como referencia los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio.

Estos acuerdos internacionales enfocan distintos aspectos y existe una compleja relación entre : reconocimiento de los títulos académicos (en base a criterios de aseguramiento de la calidad de la enseñanza), estándares internacionales de la profesión y modalidad de prestar servicios profesionales en un país anfitrión.

Debido a la diversidad en las capacidades profesionales exigidas para el ejercicio profesional en cada país y la diferentes entidades a cargo de la supervisión de la profesión, los acuerdos bilaterales y regionales tienen distintos procedimientos, por ejemplo: acuerdo de reconocimiento mutuo de títulos, armonización de la legislación nacional, equivalencia de capacidades.

El reconocimiento de títulos es posible a partir de la evaluación de las instituciones educativas y la acreditación de programas / diplomas por entidades que verifican la calidad y el sistema de aseguramiento de la calidad de la enseñanza superior. La Argentina es líder en este tema ya que la CONEAU<sup>1</sup> realiza tanto la evaluación institucional de la institución, que garantiza el aseguramiento de la calidad de la enseñanza, como la acreditación de programas, donde se miden los resultados de los programas dictados. Las escuelas de arquitectura deberán preparar una adecuada acreditación de sus programas y estudiar la factibilidad de obtener una acreditación por una entidad acreditadora internacional, algunas de las cuales se analizan en el documento.

La Unión Internacional de Arquitectos (UIA) emitió en 1999 las 'Normas Internacionales del Profesionalismo Recomendadas para la Práctica de la Arquitectura' entre las cuales están las

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación

Pautas para Acreditación. Aún cuando los estándares internacionales de acreditación en arquitectura sean voluntarios, el incorporarlos gradualmente a los criterios de acreditación nacional facilitarían los futuros acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos.

La UIA también analiza importantes aspectos del ejercicio profesional que consideramos deben tomarse como guía (formación continua, ejercicio en otro país, etc.) pues constituyen los estándares internacionales propuestos para la profesión. Es posible realizar una progresiva adecuación de las regulaciones locales a las normas internacionales<sup>2</sup>, pero en una primera etapa, estas normas internacionales propuestas por la UIA pueden ser las condiciones a cumplimentar por un arquitecto para el ejercicio profesional en un país anfitrión.

Para ello, el CPAU propone implementar un pasaporte profesional, evaluando en este documento la problemática de la acreditación de carreras. En forma complementaria, y en función de este proyecto, el CPAU ha desarrollado distintos instrumentos que facilitarían el ejercicio profesional: guías de orientación, certificación de acervo, aptitud, calidad, etc.

Este trabajo continúa el temario planteado en la presentación realizada por el CPAU ante la Federación Panamericana de Asociaciones de Arquitectos en su Asamblea General de Florianópolis en octubre de 2003 y desarrolla particularmente los procesos de evaluación / acreditación universitaria.

---

<sup>2</sup> Propuesta del AGCS, Grupo de Trabajo de Regulación Nacional de la Organización Mundial de Comercio

## ÍNDICE

<b>Resumen Ejecutivo.....</b>	<b>2</b>
<b>EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA GLOBALIZACIÓN, ACREDITACIÓN DE CARRERAS.....</b>	<b>5</b>
1.Globalización.....	5
2.El Contexto Internacional en Educación.....	6
3.Normas Internacionales .....	8
4.Accreditación de Carreras de Arquitectura.....	9
5.Unión Internacional de Arquitectos (UIA).....	10
6.Experiencias Internacionales de Acreditación de Carreras de Arquitectura.....	11
7.Relación entre la Acreditación de Carreras y los acuerdos Regionales de Reconocimiento Mutuo de Títulos (MRAs).....	12
a.Experiencias de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de los acuerdos regionales NAFTA.....	12
b.Experiencia Unión Europea, el proceso Bologna.....	13
8.Accreditación MERCOSUR, Bolivia y Chile.....	15
9.La Realidad Actual en el Contexto Internacional.....	15
10.El Futuro. Qué Hacer? Cómo Actuar?.....	16
11.Una Idea: Pasaporte Profesional .....	17
12.El CPAU ha Comenzado por el Principio.....	18

## **EL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA GLOBALIZACIÓN, ACREDITACIÓN DE CARRERAS**

### **1. Globalización**

Un análisis histórico de las actitudes permanentes del hombre como actor social muestra el continuo impulso de expansión de sus áreas de influencia, de poder, de conocimiento: el hombre a lo largo de su historia intenta anexar a su contexto un contexto mayor.

Siempre ha existido la globalización como objetivo: las grandes conquistas como el descubrimiento de América, luego fueron las guerras mundiales por el control de materias primas o el dominio de los mares. En la actualidad el nuevo tipo de globalización está caracterizada por los importantes avances tecnológicos y las relaciones económicas internacionales regidas por acuerdos internacionales.

A medida que se modernizan los sistemas de producción y evoluciona la tecnología, la interdependencia entre manufactura y servicios es cada vez más evidente y estos últimos van adquiriendo mayor importancia y relevancia. En un contexto de cambios vertiginosos la transnacionalización de la producción y el avance en las telecomunicaciones han estimulado fuertemente el comercio internacional de servicios que han crecido un promedio de 6,5 % anual durante el período 1992-2002.<sup>3</sup> y un 11,7% en el 2003, mientras que la participación de los mismos en el comercio mundial se mantuvo en 20 %, aunque se considera que, debido a que los sistemas estadísticos de los países tienen diferentes criterios, esta cifra puede ser superior<sup>4</sup>.

Sin embargo este modelo de globalización no logra encontrar su punto de equilibrio. Durante la última reunión ministerial de la OMC en Cancún se ha producido un impasse en el avance del multilateralismo a raíz de un fuerte debate por la oposición de los países en desarrollo a abrir sus mercados sin una modificación en la agenda agrícola. La falta de consenso parece poner en crisis el sistema global de comercio.

---

<sup>3</sup> Informe OMC 2003, Estadísticas del comercio internacional

<sup>4</sup> El precio de ciertos bienes comerciados incluyen una parte no menor de servicios (ejemplo: servicio post venta) y será contabilizado como comercio de bienes, ver informe FMI-OMC-UNCTAD 2002

En la medida en que las reglas de juego no sean iguales para todos, y fundamentalmente mientras que el objetivo último no sea el bienestar general, difícilmente podamos encontrar el camino para resolver esta globalización.

## **2. El Contexto Internacional en Educación**

La educación universitaria enfrenta importantes desafíos originados en el gran desarrollo y diversificación sufrida en los últimos años, en un contexto que está relacionado con:

- Reciprocidad de las calificaciones académicas
- Estándares internacionales de la profesión
- Comercio Internacional de servicios profesionales
- Reciprocidad de la registración profesional

Los profesionales que se reúnen en Seminarios o Congresos Internacionales tácitamente reconocen en sus pares la validez de los títulos que ostentan cada uno de ellos. Históricamente esto surge del reconocimiento del prestigio que tienen las Universidades que han emitido cada uno de los diplomas y de la capacidad generalizada de conocer la calidad de ese diploma ya que las instituciones Universitarias suelen mantener lazos académicos permanentes. La importancia de la educación superior ha conllevado a un aumento de la cantidad de Instituciones educativas. En América Latina por ejemplo eran sólo 75 en 1950, lo que permitía tener relación con las mismas, mientras que en 1995 se registran 812 Universidades de las cuales 319 son públicas y 493 privadas. Este nuevo contexto impulsó el debate en cuanto a la portabilidad de los estudios entre universidades de un mismo país y de distintos países<sup>5</sup>. Y se ha evolucionado desde un reconocimiento de títulos basados en el prestigio de una institución al concepto de excelencia educativa y de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Cuando se analizan los sistemas educativos, los mismos se sustentan en la diversidad cultural de cada uno de los países como así también las tradiciones culturales de cada profesión.

---

<sup>5</sup> Las Comunidades Económicas Europeas iniciaron en 1999 el llamado Proceso de Bologna.

Por otra parte, en todos los países existe un trato diferencial entre aquellas profesiones cuyo ejercicio debe ser regulado por el Estado a fin de proteger los intereses de la sociedad. Estas profesiones exigen matriculación, registración o habilitación en el Colegio correspondiente, quien tiene poder de policía y es órgano de ética profesional.

En el caso particular de estas profesiones reguladas por el Estado, los países que poseen tradición de derecho sajón para el ejercicio de la misma exigen un examen de admisión al Colegio correspondiente (Institute, Registration Board, etc.). Estos mismos Colegios, además de aceptar profesionales no diplomados en una institución universitaria como candidatos al examen, en general proponen la capacitación continua de sus miembros, como condición para mantener la pertenencia al Colegio.

Los procedimientos de acreditación surgen alrededor de 1930 en los países sajones como manera de **eximir** a diplomados de ciertas universidades del examen de admisión mencionado. De allí surge la importancia sustantiva otorgada a la opinión de estos Colegios al momento de establecer los criterios de acreditación y sus metodologías.

Por el contrario, en América Latina se sigue la tradición del derecho europeo continental donde los títulos son habilitantes es decir que el requisito para inscribirse en el Colegio correspondiente y así poder ejercer la profesión, es la obtención del Diploma correspondiente emitido por una universidad reconocida por el Estado.

En todos los países las profesiones con regulación estatal están amparadas tanto por la normativa del organismo responsable de la políticas universitarias, en general el Ministerio de Educación, como por las responsabilidades legales concomitantes con el ejercicio de las actividades reservadas. No es habitual, como en la tradición sajona, los exámenes previos a la admisión en el Colegio correspondiente ni la capacitación continua.

En la mayoría de estos países la acreditación de universidades y carreras es una experiencia reciente, pues se inicia a partir de 1989<sup>6</sup> y en el caso particular de la Argentina, la capacidad de establecer los estándares de acreditación es en general reservada a las autoridades competentes en

---

<sup>6</sup> Fernández Lamarra (2003) México instituyó CONAEVA/ CONPES en 1989, Chile en 1990, Brasil en 1993 Argentina en 1995 y posteriormente lo hicieron Uruguay, Costa Rica, Ecuador y México.

políticas universitarias fundamentadas en las recomendaciones de las confederaciones de decanos de facultades y no a los organismos que otorgan la matriculación /habilitación.

### **3. Normas Internacionales**

Uno de los principios fundamentales que rigen las normas multilaterales de comercio internacional, que reconocen 146 países, es **la no discriminación por razones de nacionalidad**. Para lograr este objetivo existen negociaciones en curso destinadas al progresivo reconocimiento mutuo de las legislaciones nacionales que afectan a cada uno de los bienes y servicios que se comercian. A ello se dedican las reuniones de armonización legislativa de las distintas naciones que analizan la normativa en cada uno de los sectores afectados al intercambio comercial.

Es necesario distinguir las Normas Internacionales, los Reglamentos Técnicos y la Evaluación de Conformidad de las mismas.

Las Normas Técnicas son documentos aprobados por Instituciones internacionales reconocidas, cuya observancia no es obligatoria, es voluntaria<sup>7</sup>

Los Reglamentos Técnicos son documentos elaborados por autoridades gubernamentales locales de cada Nación miembro cuya observancia es obligatoria en dicho país, es por ello que sobre todo en servicios, la globalización jamás eliminó la importancia de lo local.

Los procedimientos de evaluación de conformidad son los aquellos análisis realizados para determinar si se cumplen las disposiciones pertinentes de las normas y si existe coherencia entre ellas y los reglamentos técnicos.

El Acuerdo General de Comercio de Servicios (conocido por sus siglas en inglés GATS) establece la progresiva adecuación de la regulaciones locales a las normas internacionales para aquellos servicios incluidos en la negociación. La Organización Mundial de Comercio solicitó a organizaciones internacionales especializadas en cada uno de los servicios profesionales que establecieran los estándares internacionales para cada sector, pues estos temas no figuran en sus competencias . La OMC contribuiría al desarrollo de nuevas reglas que no implican negociación entre los miembros pero que otorgan el marco a las negociaciones en curso.

<sup>7</sup> Ejemplo: normas ISO 9000, 9001, etc.



Es necesario destacar que el GATS acepta la distinción particular que corresponde hacer entre el sector de servicios educativos y los restantes servicios en tanto éstos son considerados un bien público en general provisto en forma mixta por entidades públicas y privadas pero donde el Estado tiene un interés especial y por lo tanto se debe priorizar la autoridad del Estado de regular la educación superior por medio de los ‘cuerpos competentes’ designado por cada uno de los países miembros<sup>8</sup>. Los países intensificarán el intercambio de información y acuerdos pero no establecerán compromisos ante la OMC en estos servicios.

#### **4. Acreditación de Carreras de Arquitectura**

Se debe distinguir entre evaluación y acreditación. La evaluación institucional de una unidad académica juzga los modos en que se aplican los recursos humanos, financieros, de equipamiento e infraestructura en los distintos programas (carreras) y corresponde a un enfoque institucional de mejoramiento de la calidad de la educación superior. La acreditación de programas (carreras) está orientada al control de la calidad de los estudios propuestos por estas instituciones, los recursos comprometidos, los resultados obtenidos y se realiza como garantía pública de la calidad educativa.<sup>9</sup>

Muchos países cuentan con agencias evaluadoras de calidad universitaria que, al evaluar, proponen programas de mejoramiento de la calidad educativa de acuerdo con objetivos establecidos y disponen de fondos públicos para la realización de estas mejoras.

En otros países existen – o coexisten - agencias de acreditación que, con criterios y metodologías transparentes, pueden realizar:

- evaluación institucional de una Universidad, Facultad o Escuela
- acreditación de un programa, carrera o diploma

---

<sup>8</sup> ‘Joint Declaration on Higher Education and the General Agreement on Trade in Services’, 28.12.2001

<sup>9</sup> ‘Evaluación integral de procesos en la acreditación de grado’-Victoria Guerrini, Carlos Pérez Rasetti, Cynthia Jeppesen– CONEAU – Argentina – 2002

El proceso de acreditación es una garantía de excelencia y de aseguramiento de la calidad educativa universitaria. El mismo puede constituir la base del proceso de reconocimiento mutuo de titulación entre los diferentes países.

En la República Argentina existen 19 Facultades que otorgan el Diploma de Arquitecto con diversos planes de estudio. De acuerdo con la normativa vigente el Ministerio de Educación las mismas serán evaluadas próximamente por la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) probablemente con un **metodología** similar a la utilizada para las carreras de ingeniería en el año 2003 que incluye un proceso de autoevaluación, un examen de las competencias alcanzadas por un grupo representativo de alumnos y la evaluación de pares.

En cuanto a los **criterios de evaluación** se deberán definir y de acuerdo con los mismos se deberían diseñar los exámenes de evaluación de alumnos. En estos temas, hasta la fecha no ha sido requerida la participación o la opinión de los Consejos Profesionales correspondientes. Aún cuando los estándares internacionales de acreditación en arquitectura sean voluntarios, el incorporarlos gradualmente a los criterios de acreditación nacional facilitaría los futuros acuerdos de reconocimiento mutuo de títulos.

## **5. Unión Internacional de Arquitectos (UIA)**

En el caso del ejercicio profesional de la arquitectura, a diferencia de otros casos, la organización internacional contactada en 1995 por la OMC para emitir opinión sobre algunos aspectos del comercio internacional de servicios profesionales de arquitectura, la Unión Internacional de Arquitectos ha emitido sus '**Normas Internacionales del profesionalismo recomendadas para la práctica de la arquitectura**' cuyo texto (Segunda edición) fue adoptado por la XXI Asamblea de la UIA en Beijing, China, el 28 Junio 1999.

Estas normas y sus pautas de políticas se considera que tienen carácter evolutivo y que serán sometidas a una revisión permanente y a modificaciones, de acuerdo con las opiniones expresadas y de acuerdo con la experiencia adquirida por los países miembro. Los países integrantes de la UIA son 100.

Estas normas, que fueron el resultado de un acuerdo entre los integrantes, y muestra la cooperación vigente en la comunidad internacional de los arquitectos, tienen como objetivo definir los mejores modos de práctica profesional y alienta a los países miembros a utilizar los documentos del Acuerdo como guía, permitiendo adaptaciones a las condiciones locales.

Este Acuerdo se propone establecer una orientación práctica para Gobiernos, u otras instituciones que lleven a cabo negociaciones de reconocimiento mutuo sobre servicios de arquitectura. El Acuerdo y las Pautas facilitan la labor de negociación de acuerdos de reconocimiento mutuo. Reconociendo la dificultad de lograrlos por medio de acuerdos multilaterales, considera importante avanzar en acuerdos bilaterales de reconocimiento mutuo como el accionar inicial más apropiado. Pero entiende que en los mismos deben participar tanto las asociaciones profesionales como las entidades que regulan el ejercicio profesional.<sup>10</sup>

Se propone que se impulse la vigencia de este Acuerdo como una orientación práctica para Gobiernos, Entidades de negociaciones u otras Instituciones que lleven a cabo negociaciones de reconocimiento mutuo sobre servicios de arquitectura.

## **6. Experiencias Internacionales de Acreditación de Carreras de Arquitectura**

Debido a la gran actividad realizada desde la Comisión de Práctica Profesional de Unión Internacional de Arquitectos, y partiendo de la necesidad de considerar las particularidades de la formación profesional deseable de un arquitecto, se definieron estándares internacionales de criterios de acreditación en el Acuerdo antes mencionado en 1999, y la metodología de acreditación en la Carta UNESCO-UIA sobre acreditación de 1996.

La UIA está estudiando cuáles entidades acreditantes responden a sus criterios y a estas metodologías. Como parte de este estudio el CPAU está analizando las agencias de acreditación especializadas en arquitectura del Reino Unido (RIBA), el Commonwealth (CAA) y Estados Unidos (NCARB). Las dos primeras tienen experiencia en acreditación fuera de sus países.

---

<sup>10</sup> Minutes Professional Practice Commission meeting in Tokyo, November 2001

## 7. **Relación entre la Acreditación de Carreras y los acuerdos Regionales de Reconocimiento Mutuo de Títulos (MRAs)**

En el caso particular de la arquitectura, algunos países encaran acuerdos bilaterales en un proceso que en varios casos implica primero un Protocolo de práctica en una nación receptora, en la cual el profesional extranjero trabaja conjuntamente con un profesional local. Es por ello que existe un documento UIA sobre el tema<sup>11</sup>. Los tratados de reconocimiento mutuo de títulos con autorización para ejercer la profesión necesitan de un análisis detallado de los programas educativos, los programas de práctica profesional o entrenamiento y los exámenes de habilitación. Es por ello que se considera procedente realizar primero acuerdos iniciales sobre práctica profesional y avanzar prudentemente sobre los acuerdos de reconocimiento y es necesario tener en cuenta que en cada caso los países en los acuerdos bilaterales pueden reconocer los títulos pero no necesariamente permitir el ejercicio profesional que se realizará en un estadio posterior del proceso de negociación.

Sobre el análisis de los programas educativos, la Carta UNESCO-UIA propone:

*Es el objetivo del Sistema de Validación de la UNESCO-UIA que las administraciones, instituciones, universidades, facultades y las asociaciones profesionales que requieran la validación de sus programas de estudio en arquitectura acuerden a reconocer y aceptar los objetivos (de la carta UNESCO-UIA mencionados en sus puntos )1.1, 1.2 y 1.3 como programas de estudio equivalentes validados por el Sistema UNESCO-UIA.*

Sin embargo la UIA recomienda que para estos acuerdos participen tanto las entidades representativas del sistema educativo como así también las asociaciones profesionales y las entidades que regulan la profesión.

### **a. Experiencias de acuerdos de reconocimiento mutuo dentro de los acuerdos regionales NAFTA**

En Estados Unidos, los reconocimientos mutuos de titulación entre estados se realizan a través de los mecanismos previstos por las correspondientes Asociaciones Profesionales que otorgan la

<sup>11</sup> Guidelines for Practice in a Host Nation,2002

habilitación y regulan el ejercicio profesional. Dentro del NAFTA, ya existe para contadores y arquitectos de Estados Unidos y Canadá<sup>12</sup> y para ingeniería los acuerdos de Estados Unidos incluye varios países además de Canadá.<sup>13</sup>

Los países de Asia Pacífico reunidos en el APEC llevan adelante tratativas de reconocimiento mutuo. También se están realizando reuniones entre la Unión Europea y Estados Unidos para analizar los mecanismos más apropiados para avanzar en las negociaciones.

#### **b. Experiencia Unión Europea, el proceso Bologna**

Es interesante analizar la situación dentro de la Unión Europea, pues en la región existen sistemas educativos y legales diferenciados. El denominado proceso de Bologna, iniciado en 1999, comprometió a cada uno de los países signatarios a iniciar un análisis del sistema de educación superior que convergiera en 2010 a un Área Europea de Educación Superior .

El proceso promueve la creación de diplomas comparables en dos etapas, una inicial de por lo menos tres años de duración (con un título que sea valioso para el mercado laboral) y otra segunda etapa de dos años que permitiría llegar a una Maestría o Doctorado. Crea los sistema de créditos europeos (ECTS) que facilitan la movilidad de los estudiantes entre las universidades del área. Destaca la importancia del aseguramiento de la calidad en general a cargo de una agencia nacional, y la capacitación continua.

Hasta la fecha las universidades han realizado evaluaciones institucionales y han tenido acceso a fondos para el mejoramiento de la calidad educativa. El movimiento desde la evaluación hacia la acreditación indica que existe entre los participantes un debate sobre la educación superior como bien público y responsabilidad pública, competencia y concentración de la excelencia, la igualdad de oportunidades de acceso a la educación superior.

---

<sup>12</sup> Con la participación del National Council of Architectural Registration Boards (NCARB) y el American Institute of Architects (AIA)

<sup>13</sup> Documento S/WPDR/W/23 en [www.wto.org](http://www.wto.org)

Sin embargo la tendencia mundial a la acreditación de programas a llevado a la creación reciente de agencias nacionales de acreditación como un órgano externo autorizado y reconocido en cuanto al cumplimiento de unos estándares de acreditación o criterios preestablecidos y conocidos (no un ranking).

Para fijar criterios regionales se propone que se debería<sup>14</sup>:

Aceptar la diversidad cultural de los programas

Establecer entre las distintas agencias de acreditación criterios de calidad y procedimientos comunes que consideren factores, proceso, resultados

Considerar la calidad global de programa, además de la académica, y utilizar descriptores de niveles de las competencia necesarias, mezclando evaluación de 'inputs' (actores, procesos) y de resultados

El objetivo sería lograr a mediano plazo la creación de redes de agencias de acreditación regional que reconozcan las evaluaciones realizadas por los restantes miembros de la red a fin de no sobrecargar la actividad de las universidades.

La creación de un Área de Educación Superior de la Unión Europea se realiza en un modo semejante al que ha primado en la mayoría de las transformaciones realizadas a nivel regional: se han establecido criterios comunitarios y plazos razonables para alcanzarlos. Cada país encara los análisis necesarios para llegar a este criterios pero respetando la diversidad cultural y con una metodología con una gran participación de todos los actores involucrados: académicos, estudiantes, sector empresarial, etc. El sistema de aseguramiento de la calidad por medio de la validación o acreditación se realiza en una etapa posterior al análisis y replanteo de los contenidos y diplomas a otorgar<sup>15</sup> y de los procesos de evaluación de programas y universidades.

En el ALCA, por el contrario, se promueve la evaluación de los programas educativos por medio de sistemas de acreditación universitaria, donde los criterios y metodología de la misma tienen en muchos casos un modelo de universidad y diplomado implícito.

<sup>14</sup> 'Quality assurance/accreditation in the Emerging European Higher Education Area: a possible scenario for the future', Guy Hag, European Journal of Education, Vol. 38, N°3, 2003, pags.229-242

<sup>15</sup> Se ha definido un 'Diploma Supplement' donde se clarifican los contenidos del Diploma otorgado y su significado dentro del sistema educativo nacional que lo emitiera.

## 8. Acreditación MERCOSUR, Bolivia y Chile

A la fecha hay un Protocolo de admisión de títulos y grados universitarios para el ejercicio de actividades académicas (1997): Permite realizar cursos de posgrado, trabajos de docencia o investigación. El memorandum de entendimiento específicamente excluye la posibilidad de matriculación profesional.

Es necesario destacar que el 14 de junio de 2002 se firmó en la XXII Reunión de Ministros de Educación de MERCOSUR, Bolivia y Chile **un mecanismo experimental de Acreditación de carreras de grado para el reconocimiento de títulos de grado universitario MERCOSUR cuyos efectos tendrán validez en todos los Estados Parte.**

En el mismo se diferencia el proceso de reconocimiento oficial de títulos con los de habilitación para el ejercicio profesional. Es un sistema de adhesión voluntaria.

En esta reunión se fijaron criterios, pautas y metodologías comunes y responsabilidades basadas en criterios de periodicidad y requisitos de calidad previamente establecidos a nivel regional.

La resolución de acreditación MERCOSUR será emitida por la Reunión de Ministros de Educación, e indicará el lapso de duración de la misma.

El proceso se inició con las carreras de Medicina, Ingeniería e Ingeniería Agronómica, y para esta última ya hay designados Pares Evaluadores de cada uno de los países de la región y los cinco programas (carreras) que fueron analizadas y visitadas por comités de pares pertenecientes a los seis países como parte de un pre-test<sup>16</sup>.

## 9. La Realidad Actual en el Contexto Internacional

---

<sup>16</sup> Norberto Fernández Lamarra: 'Los procesos de Evaluación y Acreditación en América Latina. La experiencia del MERCOSUR', Proyecto Alfa-ACRO, Madrid, febrero 2003, y Memoria CONEAU 2003

Aún cuando todavía los países recién están instrumentando sistemas de reconocimiento mutuo y de portabilidad de conocimientos adquiridos en otros países, el gran impulso que ha adquirido el comercio internacional de servicios debido a las nuevas tecnologías de la información y la movilidad de los profesionales ha llevado al tratamiento de este tema en la Organización Mundial de Comercio.

El GATS define cuatro modalidades de prestar servicios entendidas como formas posibles de ‘producir’ el servicio y distinguidas por la entidad que cruza las fronteras (el producto, el prestador, la inversión, el cliente, etc.)

1. suministro transfronterizo
2. consumo en el extranjero
3. presencia comercial
4. traslado de los consumidores

Pocos países en desarrollo realizaron compromisos en la Ronda Uruguay y a la fecha se ha podido avanzar poco en la negociación de estos servicios. Sin embargo hoy en día se puede observar que las distintas modalidades de prestación de servicios se llevan a cabo sin ningún tipo de restricción, pues profesionales de distintos países con calificaciones especiales ejercen su profesión en otros países bajo distintos modos especiales de contratación.

Con lo cual podemos concluir que hoy por hoy cualquier profesional que cuente con algunas de ciertas condiciones especiales puede ejercer su profesión en cualquier país del mundo pese a que en la mayoría de los países no está permitido.

## **10. El Futuro. Qué Hacer? Cómo Actuar?**

Entonces lo que debemos preguntarnos es qué futuro debemos prever cuando recomendamos adoptar ciertas normas de carácter internacional en materia de ejercicio profesional.

Debemos suponer que en un corto plazo esta situación de “falta de control” del ejercicio profesional a nivel internacional debiera disminuir, y por ende no será posible ejercer la profesión indistintamente en varios países. Sólo lo podrán hacer siempre y cuando cumplan con ciertas normas, las cuales a la fecha ya han sido definidas como normas internacionales.



En este sentido cabe destacar que la UIA ha insistido en varias oportunidades que estas Normas (recomendaciones) no son obligatorias. Los reglamentos son los obligatorios y estos son siempre locales, de allí la importancia de promover desde foros internacionales y desde asociaciones profesionales, la incorporación de estos principios normados en las legislaciones de cada país

La implementación las recomendaciones de la UIA no será tarea sencilla. La única manera que estas normas sirvan para el cometido que fueron pensadas, originadas en un contexto global y común a todos, es que todos los Estados puedan incorporarlas en sus legislaciones nacionales y que los profesionales de las distintas latitudes estén en condiciones de desarrollar su práctica profesional en base a estándares internacionales contenidos en dichas recomendaciones.

Es decir, toda recomendación o norma internacional constituyen un instrumento de armonización en la medida que las mismas estén al alcance de todos, y que todos cuenten con las mismas posibilidades de desempeño.

Es aquí donde surge la importancia del rol de las asociaciones profesionales y las entidades que regulan la profesión que deben llevar adelante acciones en dos frentes:

Dotando a los arquitectos de herramientas y sistemas de trabajo que les permitan y faciliten su actuación en un escenario mundial globalizado.

Hacia los gobiernos y Estados propiciando la recepción de las normas internacionales y la adecuación y desarrollo de las respectivas reglamentaciones locales.

## **11. Una Idea: Pasaporte Profesional**

En países como la Argentina, y muchos otros que tienen el mismo criterio, donde los títulos son habilitantes, los esfuerzos que se deberán realizar para que se puedan implementar estas normas basadas en el principio de la licencia de aptitud como reglas de juego internas son muy grandes ya que habría que modificar leyes locales, y seguramente que proponer esto en los Congresos nacionales es imaginar un escenario de difícil tránsito y con un inicio seguramente adverso.

Sin embargo si la UIA, que representa a arquitectos de 100 países, ha propuesto estas recomendaciones, que vienen elaborándose desde 1994, se puede inferir que estas normas serán

necesarias a no muy largo plazo e impulsadas por los propios arquitectos, y es aquí donde señalamos que debemos “comenzar por el principio”.

Convencidos que las normas propuestas por la UIA son muy buenas proponemos la adopción de ellas como condición para el desempeño profesional, pero inicialmente enfocadas como reglas de desempeño en el contexto internacional, es decir, que cualquiera sea la política interna de cada país cuando se trate del ejercicio profesional de un arquitecto de otro país miembro de la UIA en un país anfitrión, deberá cumplir con estas normas internacionales propuestas por la UIA.

Esto funcionaría como un **pasaporte profesional**, para quien quiera ejercer la profesión en cualquier país adherido a este sistema, los profesionales, cualquiera sea su nacionalidad y las leyes de su país de origen, para ejercer en otro país deberían contar con este pasaporte que será habilitante para ejercer en cualquier país anfitrión, donde contaría con los mismos derechos y obligaciones que cualquier otro profesional, o con igual alcance en su ejercicio que cualquier otro profesional en situación similar.

En tal sentido, las Asociaciones profesionales debieran comenzar a desarrollar herramientas y sistemas de modo tal de garantizar la incorporación de estándares internacionales al ejercicio de la profesión entre sus matriculados y asociados.

Las Entidades profesionales que implementen estos principios o normas, generarán instrumentos de acreditación y certificación que constituirán verdaderos “pasaportes profesionales”, que serán reconocidos y validados por el resto de las entidades con jurisdicción en materia de ejercicio profesional.

Este pasaporte profesional permitirá que en el país anfitrión las autoridades de control profesional cuenten con documentación respaldatoria de la experiencia, la aptitud y la idoneidad profesional del arquitecto que pretende ejercer su profesión en su jurisdicción.

Para poder llevar adelante este proyecto, se requiere tiempo, tiempo para determinar los alcances, tiempo para implementar las normas, y tiempo para que los profesionales puedan cumplir con dichas normas y ubicar así a todos en igualdad de posibilidades, brindando a las distintas comunidades la certeza que quien se dice arquitecto tenga la capacidad e idoneidad requerida para la tarea encomendada.

## 12. El CPAU ha Comenzado por el Principio.

El Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo se encuentra trabajando en el tema desde 2001, y ha desarrollado un proyecto llamado PAC Proyecto de Acreditación y Certificación, el cual se encuentra en etapa de implementación.

El objeto del mismo es instrumentar el 'pasaporte' mencionado anteriormente: Buscamos promover la incorporación de las normas recomendadas por la UIA en materia de ejercicio profesional con todos sus alcances, y poner al alcance de los Arquitectos Argentinos el cumplimiento de estas normas mediante el desarrollo de herramientas y sistemas que faciliten el ejercicio profesional dentro de un mercado globalizado.

Es menester mencionar que a juicio del CPAU estas normas no son suficientes para garantizar un ejercicio profesional confiable pues creemos que para poder alcanzar un nivel mínimo de confiabilidad debieran incluir la **certificación de acervo** (responsabilidades profesionales ejercidas) expedido por los Consejos o Colegios profesionales, en modo de garantizar la veracidad de los antecedentes presentados, y una recomendación sobre la implementación **de sistemas de calidad** ya que las certificaciones de conocimiento y capacitación no aseguran la calidad del servicio profesional ofrecido.

A título informativo se señala que el PAC está conformado por los siguientes subproyectos:

Certificación de Responsabilidades Profesionales Ejercidas (Acervo)

Certificación de Aptitud profesional

Certificación de Calidad de la Gestión del Servicio Profesional

Guía para la selección y contratación de arquitectos

Guía para la Exportación de Servicios Profesionales

Sistema Integrado de Catalogación y Especificaciones Técnicas

Sistema de Índices y Estadísticas para la Arquitectura



Metodología de Acreditación de Carreras de Arquitectura

Sistema de Información Internacional

Sistema de Códigos

Modalidades de Práctica Profesional de la Arquitectura